



CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC 000052

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117 - GM - MDCH - 2017.

Challhuahuacho, 15 JUN 2017

LA GERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Vistos, el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto por la incorporación Créditos suplementarios al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al año fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por Créditos Suplementarios, por la suma de S/ 205,000.00 (Doscientos cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), en las siguientes fuentes y rubros de financiamiento:

GASTOS: PROYECTOS DE INVERSION				
Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles	Rubros	Parcial	En Nuevos Soles
RECURSOS DETERMINADOS	205,000.00	Recursos Determinados		205,000.00
		18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	205,000.00	
TOTAL GASTOS	S/. 205,000.00	TOTAL GASTOS		S/. 205,000.00

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso ii) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local Año Fiscal 2017.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000051

Gestión 2015 - 2018

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal;

Con, cargo de dar cuenta de dichas acciones al Despacho de Alcaldía por la Gerencia Municipal, y en uso de las facultadas conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INCORPORAR por mayores fondos públicos por saldos de balance del ejercicio 2016 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/ 205,000.00 (Doscientos cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTES FINANCIAMIENTO:	DE		
		Recursos Determinados	S/.205, 00.00
TOTAL INGRESOS			S/.205, 00.00

EGRESOS:

PROGRAMA	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
FUNCION	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FINALIDAD	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUAC
RUBRO	NUEO SOLES
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 205, 000.00
MONTO	S/. 205,000.00

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*



CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC : 000059

Gestión 2015 - 2018

A nivel de tipo de transacción 2: Genérico del gasto

Tipo de Transacción 2: Genérica Gastos	En Nuevos Soles
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/. 215, 250.00
TOTAL	S/. 215, 250.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. -TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
JAVIER FRANCISCO LIMA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

CC
Alcaldía
GM
OPP
SGIDUR

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo ...*